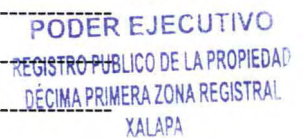


Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

--- I.- Que tengo a la vista los documentos en original anteriormente relacionados y que
agrego al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo las letras “A”,
“B”, “C” y “D”; y de conformidad con el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado
vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedo a **PROTOCOLIZAR:-**



--- A) Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, de la Asamblea General de Asociados del Instituto de Ecología, Asociación Civil, celebrada por videoconferencia el día diecisiete de septiembre del presente año, desde las Ciudades de México y Xalapa, Veracruz:-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C., CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL 17 SEPTIEMBRE DE 2024, DESDE LAS CIUDADES DE MÉXICO Y XALAPA, VERACRUZ.

Siendo las 13:30 horas del día 17 de septiembre de 2024, desde las ciudades de México y Xalapa, Veracruz, se reunieron por videoconferencia las personas integrantes de la Asamblea General de Asociados del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, Con fundamento en los artículos 71, fracción VIII y 93 de La Ley General en materia de Humanidades Ciencias, Tecnologías e Innovación; 5 y 21, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Conahcyt; así como lo establecido en el artículo 20 y 21 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., se llevará a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea General de Asociados, y atendiendo a la convocatoria que para este propósito formulara por instrucciones de la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, el Titular de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Conahcyt.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Dr. José Alejandro Díaz Méndez, en su calidad de Presidente Suplente de la Asamblea General, dio a las personas representantes de la Asamblea y Comisaria Pública e Invitados una cordial bienvenida en nombre de la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces y el propio, y propuso nombrar como Escrutadoras de la sesión a la Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís y la Dra. Indra Morandin Ahuerma y que a su vez funjan como Secretaria y Prosecretaria de la sesión respectivamente, habiendo pleno consenso al respecto.

El Presidente Suplente solicitó a la Secretaria de la sesión, verificará con base en las acreditaciones la existencia del *quórum* legal, encontrándose presentes cinco de un total de siete representantes de los Asociados, de conformidad con la lista de asistencia, que se anexa al acta de la sesión.

Personas Integrantes de la Asamblea General de Asociados:

- 1. Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**
Dr. José Alejandro Díaz Méndez, Presidente Suplente.
Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís, Secretaria.
Dra. Yazmin González González, Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el Conahcyt en el INECOL.
- 2. Secretaría de Educación Pública**
Lic. Juan Gregorio Regino, Director de Educación Intercultural.
- 3. El Colegio de la Frontera Sur**
Dr. Antonio Saldivar Moreno, Director General.
- 4. Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C.**
Dra. Maira Rubi Segura Campos, Directora General.

X

G

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea General de Asociados del INECOL

5. Gobierno del Estado de Veracruz

Ing. Andrea K'arolina Hernández Ginés, Subsecretaria de Cambio Climático y Gestión Ambiental.

Secretaría de La Función Pública

Dra. Madsí Lomeli Valero, Suplente del Comisario Público Específico "B".

Instituto de Ecología, A.C.

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández, Director General.

Dra. Indra Morandín Ahuerma, Directora de Administración y Prosecretaria.

Una vez determinada la existencia del quórum legal por la Secretaria de la sesión, se procedió a declarar formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea General de Asociados del Instituto de Ecología, A.C., adoptándose el acuerdo siguiente:



R1.AGA.E.I.2024:

La Asamblea General de Asociados con fundamento en los artículos 19, 22 y 24 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., aprueba por unanimidad de votos, la designación de la Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís y de la Dra. Indra Morandín Ahuerma, como Escrutadoras quienes a su vez fungirán como Secretaria y Prosecretaria de la sesión respectivamente, y una vez verificado el quórum legal por la Secretaria de la sesión, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de Asamblea General de Asociados del Centro, encontrándose presentes 5 de un total de 7 Representantes de los Asociados.

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los representantes de los Asociados el orden del día propuesto para la sesión, y preguntó si había algún comentario al respecto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de reformas a los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C.
4. Autorización de la Asamblea General de Asociados para la formalización y protocolización del acta de la sesión.

Al no haber comentarios al respecto el Presidente Suplente, sometió a aprobación de las personas representantes de la Asamblea General de Asociados el siguiente acuerdo:

R 2.AGA.E.I.2024:

La Asamblea General de Asociados con fundamento en el artículo 21, tercer párrafo y 24 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., aprueba por unanimidad de votos, el orden del día propuesto para la Primera Sesión Extraordinaria 2024, de la Asamblea General de



Asociados del Centro, celebrada el 17 de septiembre del año en curso, por videoconferencia desde las ciudades de México y Xalapa, Veracruz.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

El Presidente Suplente cedió la palabra al Dr. Armando Contreras Hernández, Titular del Centro para que llevara a cabo la presentación correspondiente.

El Titular del Centro mencionó que conforme a lo dispuesto en los artículos 93, fracción XIII de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; y 19, fracción IV y 20 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., es facultad de la Asamblea General de Asociados realizar la reforma a los referidos Estatutos, y es por esa razón que se pone a consideración, dictaminación y aprobación de la Asamblea General de Asociados, las reformas y adecuaciones a los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C.

La alineación y armonización de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C. que contienen los estatutos que regulan la organización, la vida social y funcional de la institución, obedece a la necesidad de la actualización de la normatividad que rige el ser y el hacer institucional, acorde a la nueva concepción que respecto de las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación se establece en la Ley de la materia, conforme a los principios y lineamientos que consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada el 15 de mayo de 2019, misma en la que se determina el derecho humano de acceso a la ciencia y a la innovación así como el acceso libre a ésta, privilegiándose la educación gratuita en todos los niveles, entre esta la superior, a una educación inclusiva, democrática y no discriminatoria; y en el artículo Décimo Quinto transitorio de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación que ordena la adecuación normativa, toda vez que el artículo tercero transitorio de esa misma norma legal, que deroga todas las disposiciones que se opongan a la LCMHCTI.

El Presidente Suplente cedió la palabra a las personas consejeras de la Asamblea General de Asociados, con la finalidad de que emitieran los siguientes comentarios:

Dra. Madsí Lomeli Valero

- Mencionó que ver que todas las modificaciones que se están realizando siempre son para mejorar la institución.
- Comentó que le llama la atención que dentro de las facultades de la Asamblea General de Asociados se haya eliminado lo referente a: 1. Revisar y en su caso, aprobar anualmente el informe de las actividades de la Asociación que le presente el Director General y 2. aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público los estados financieros de la Asociación dictaminados por el auditor externo, aspectos que, en opinión del Comisariato, merecen una revisión a fin de asegurar su aplicabilidad en esta entidad paraestatal asimilada a empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal reconocida como Centro Público de investigación del Sistema Conahcyt.

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea General de Asociados del INECOL

- Indicó que se entregó la compulsa de lo que decían los estatutos anteriores y la sugerencia de adecuación de acuerdo a la nueva Ley, presentándose algunos cambios en el articulado, por lo que quedaron divididas algunas funciones, pero que se puede revisar y si esto es un error o una omisión se podría someter a autorización nuevamente, sin embargo, solicitó a la Asamblea que se autorizara esta modificación y posteriormente se revisaría la observación de la Comisaria con el área Jurídica de Conahcyt para ver de que manera se puede resolver esta inconsistencia.

Dr. José Alejandro Díaz Méndez

- Mencionó que la estrategia que ha seguido la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt es que ya no permanezca en los estatutos o normas de cada uno de los Centros, aquello que ya se elevó en la Ley, por ejemplo, en el artículo 93, fracción XI ya se establece como facultad aprobar anualmente los informes de desempeño, los presupuestos y los estados financieros que presente la persona titular de la división general o equivalente del centro público correspondiente, así como la evaluación de su gestión en el marco del programa institucional del Centro Público de qué se trate.
- Indicó que hay normas que ya se eliminaron de cada uno de los documentos, porque ya están en la ley para todos y se homogenizo para todos, pero en el caso de esta fracción específica, pues la encontramos ya en la ley, por eso ya no está en este Estatuto.

Dra. Madsí Lomelí Valero

- Indicó que únicamente la recomendación es que los nuevos Estatutos guarden una congruencia y una homologación con la Ley, es por eso por lo que se hacen específicos para que en ellos quede claro siempre lo que la Ley dice y se puedan llevar a cabo por los Asambleístas.

Dr. José Alejandro Díaz Méndez

- Comentó que la tarea de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt es precisamente garantizar que no haya contradicciones con la Ley y que sean armónicos, por lo que ellos dictaminaron y así lo plasmaron, sin embargo, comentó que llevará los comentarios de la Comisaria al jurídico, porque si, esa es una lógica que debería revisarse en función de fortalecer, de aterrizar lo que la Ley manifiesta como facultades y obligaciones y de establecer los que y los cómo así como algunas otras rutas de aterrizaje para estos temas, por lo que le hará conocimiento a la Unidad de Asuntos jurídicos, porque es la lógica que se está llevando para todos los Centros

Al no haber más comentarios al respecto el Presidente Suplente, sometió a aprobación de las personas representantes de la Asamblea General de Asociados el siguiente acuerdo:

R 3.AGA.E.I.2024:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 y 93, fracción XII de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en los artículos 19, fracción IV, y 24 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., la Asamblea General de Asociados aprueba por unanimidad de votos, las reformas a los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., mismos



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

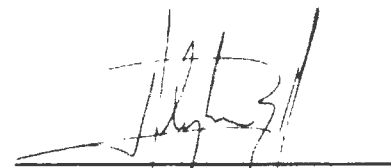
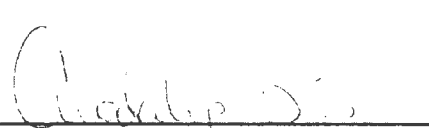
4. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

El Presidente Suplente, sometió a consideración de las personas representantes de la Asamblea General de Asociados la aprobación del siguiente acuerdo, con la finalidad de proceder a la formalización y protocolización del acta, y habiéndose manifestado todos a favor se adoptó el acuerdo siguiente:

R 4.AGA.E.I.2024:
La Asamblea General de Asociados con fundamento en los artículos 23 y 24 de los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C., autoriza por unanimidad de votos, a la Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís, en su calidad de Secretaria a que, una vez revisada el acta, proceda a recabar las firmas del Presidente Suplente y de la propia Secretaria. Asimismo, la Asamblea General de Asociados autoriza al Dr. Armando Contreras Hernández, para que en su carácter de Director General del Instituto de Ecología, A.C., acuda ante el Notario Público de su elección, a efecto de protocolizar el acta y dar fe pública de los acuerdos tomados en ella, e informe el seguimiento de los mismos.

Acto seguido, el Dr. José Alejandro Díaz Méndez, en su calidad de Presidente Suplente, solicitó a la Lic. María Guadalupe Ocotitla Solís, Secretaria de la sesión, se asentaran en el acta los acuerdos adoptados durante la sesión, agradeció la presencia y participación de las personas Asociadas, la Suplente del Comisario Público Específico "B" e Invitados y dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024, el mismo día de su inicio.

Para constancia y efectos correspondientes, firman la presente acta:

	
DR. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ MÉNDEZ PRESIDENTE SUPLENTE	LIC. MARÍA GUADALUPE OCOTITLA SOLÍS SECRETARIA

Última hoja del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea General de Asociados del INECOL, celebrada por videoconferencia el 17 de septiembre de 2024, desde la ciudad de México y Xalapa, Veracruz Forman parte integrante del presente documento la Lista de Asistencia correspondiente a la sesión antes referida y los Estatutos del Instituto de Ecología, A.C.

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



--- B) Lista de Asistencia.---



Instituto de Ecología, A.C.
(INECOL)

Lista de Asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados
17 de septiembre de 2024 13:30 hrs.
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Ciudad de México

No. Asistentes / No. Consejeros 7

1.- CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (Conahcyt)

Dra. María Elena Álvarez-Seyla Roca
Presidenta del Órgano de Gobierno
maria.alvarez@conahcyt.mx

Dr. José Alejandro Díaz Méndez
Presidente Suplente
alejandro.diaz@conahcyt.mx
Tel. 55 53 22 77 00 Ext. 5050

Lic. María Guadalupe Oertila Solís
Secretaría
maritila@conahcyt.mx
Tel. 55 53 22 77 00 Ext. 5052



Caratula original o Cartapacio No. 34, E. Viggo, CP. 9072, Xalapa, Ver., México
Tel. (228) 842 8800 ext. 1000



2.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Mtra. Leticia Ramírez Aysa
Secretaría de Educación Pública
leticia.ramirez@sep.gob.mx

Dr. Juan Gregorio Riquelme
Director de Educación Intercultural
juan.gregorio@sep.gob.mx
Tel. 55 36 00 25 11 Ext. 05492

Confirmada la Asistencia del Signatario



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

Caratula original o Cartapacio No. 34, E. Viggo, CP. 9072, Xalapa, Ver., México
Tel. (228) 842 8800 ext. 1000



3.- **EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR (ECOSUR)**


Dr. Antonio Saldivar Moreno
Director General
direccion_general@ecosur.mx
Tel. 96 76 76 45 58

Confirmada la Asistencia

Excmo. Sr. Felipe Carrillo Puerto, Presidente del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología, Ciudad de México

LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:30 HRS.
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS, CIUDAD DE MÉXICO



4.- **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C. (CICY)**


Dra. Maira Rabi Segura Campos
Directora General
dirgen@cicy.mx
Tel. 99 99 81 39 19

Confirmada la Asistencia

Excmo. Sr. Felipe Carrillo Puerto, Presidente del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología, Ciudad de México

LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:30 HRS.
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS, CIUDAD DE MÉXICO



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



5.- GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Ing. Celidibene García Jiménez
Gobernador Constitucional
agendagobver@ga.vr.gob.mx

Ing. Andrea Karolína Hernández Gónz
Subsecretaría de Cambio Climático y Gestión Ambiental
a.hernandez@conahcyt.gob.mx
Tel. 82 99 18 11 11 Ext. 106

Confirmada la Asistencia del Suplente



LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS, CIUDAD DE MÉXICO



6.- GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Dr. Esteban Alejandro Villagón Villarreal
Gobernador Constitucional
agendagobdurango@gob.mx

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente
claudia.hernandez@durango.gob.mx
Tel. 64 81 37 99 15 Ext. 19926

Confirmada la Asistencia del Suplente



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

Comisión de Vigilancia y Control del Poder Judicial del Estado de Durango

LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS, CIUDAD DE MÉXICO



7.- GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Mtra. María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional
despachogobernadores@chihuahua.gob.mx

Mtra. Melissa Zambrano Sotelo
Directora de Ecología
melissa.zambrano@chihuahua.gob.mx
Tel. 61 44 29 33 00 Ext. 14930 14931

Confirmada la Asistencia del Suplente



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS



INECOL
INSTITUTO DE ECOLOGÍA

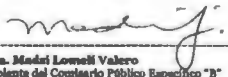
LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:30 HRS.
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS, CIUDAD DE MÉXICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO DE VIGILANCIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

Lic. Vicente Agustín Mercado Zedillo
Delegado y Contador Público Específico "B"
vicente.mercado@funcionpublica.gob.mx
Tel. 55 20 00 30 00 Ext. 1005


Dra. Madel Lomeli Valero
Suplente del Contador Público Específico "B"
madel.lomeli@funcionpublica.gob.mx
Tel. 55 20 00 30 00 Ext. 1049

Confirmada la Asistencia del Suplente

INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
Director General
direccion_general@inecol.mx
Tel. 22 86 18 66 09

Dra. Indra Moenadín Ahuacera
Directora de Administración y Prosecretaría
indra.moenadin@inecol.mx
Tel. 22 86 41 18 05

Confirmada la Asistencia

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
Director General
direccion.general@inecol.mx
Tel. 22 88 18 66 09

Dra. Indra Mercedes Alvarado
Directora de Administración y Prosecretaría
indra.moranda@inecol.mx
Tel. 22 88 42 18 05

Confirmada la Asistencia

INVITADOS

Dra. Yasmín González González
Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control
Específico en el CONAHCYT en el Instituto de Ecología, A.C.
yasmín.gonzalez@inecol.mx
Tel. 22 88 42 18 07

Confirmada la Asistencia



Carta

LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INECOL
MANIFIESTO DE IDENTIFICACIÓN DE JORN
CONSEJO NACIONAL DE MANIFIESTOS, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, C.B. A.C. DE MEX.



PODER EJECUTIVO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

Nueve Fojas.

--- C) Oficio número G02000/178/2024 de fecha nueve de agosto del presente año.-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

UNIDAD DE ARTICULACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2024
G02000/178/2024

DR. ARMANDO CONTRERAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
PRESENTE

Me refiero a su oficio número DG/2024/173, con el que envió a esta Dirección el proyecto de actualización de los **Estatutos** del Centro a su digno cargo; sobre el particular adjunto le remito copia del oficio número I01300/068/2024, por medio del cual la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Consejo emitió su opinión favorable, así como dicho instrumento debidamente sellado, con la finalidad de que se encuentre en condiciones de presentarlo en la próxima sesión de Asamblea General de Asociados para su aprobación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PASCUAL OGARRIO ROJAS

DR. PASCUAL OGARRIO ROJAS
Director

C.c.p. Dr. José Alejandro Díaz Méndez. - Titular de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional.
Dra. Indra Morandín Ahuerra. - Directora de Administración del INECOL.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx



--- Una Foja.-----

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



--- D) Estatutos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



INECOL
Instituto de Ecología, A.C.

INSTITUTO DE ECOLOGÍA

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Centro Público se denominará "Instituto de Ecología" seguida de las palabras Asociación Civil, o de su abreviatura "A.C.", y está asimilada a las empresas de participación estatal mayoritaria por lo que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Centro Público, es de nacionalidad mexicana, por lo que no se admite participación de capital asociado a ninguna persona extranjera. La modificación del presente artículo deberá hacerse con arreglo a la normativa aplicable y por acuerdo de la unanimidad de votos de los asociados.

Tiene duración indefinida y su domicilio es en Ciudad de Xalapa, Veracruz, sin perjuicio de establecer oficinas, subsedes o representaciones en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y pactar domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que ello implique un cambio en el domicilio social.

Además, es considerada Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General, y el transitorio Vigésimo Primero del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Estatutos se entiende por:

- I. **Asamblea:** Asamblea de Asociados;
- II. **Centro Público:** Instituto de Ecología, AC;
- III. **Consejo Nacional o Conahcyt:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, que funge como Coordinadora de Sector del Centro Público;
- IV. **Dirección General:** Dirección General del Centro Público;
- V. **Estatutos:** Los presentes Estatutos del Centro Público;
- VI. **Ley General:** Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

Artículo 3. El Centro Público goza de autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General y la debe ejercer con responsabilidad social, en favor del interés público y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial y el programa sectorial correspondiente, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

Las actividades académicas, de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que realice el Centro Público, deben ser congruentes con los fines, principios y bases de la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, de conformidad con los artículos 9, 10, y 11, de la Ley General y en los términos de sus programas institucionales. En el desarrollo y ejecución de dichas actividades se garantizará la libertad de investigación, de conformidad con el artículo 7 y las demás disposiciones aplicables de la Ley General.



Carretera antigua a Costepec No. 351, El Haya, CP. 91073. Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

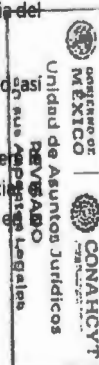


Artículo 4. El Centro Público tiene por objeto principal brindar al Estado mexicano la solvencia humanística, científica, tecnológica y de innovación indispensable para la comprensión y atención integral de problemáticas nacionales relacionadas con la Agenda Nacional, así como, en general, para la toma de decisiones en asuntos públicos a partir del conocimiento científico y sus aplicaciones tecnológicas, desde un enfoque intercultural, de territorialidades y de derechos humanos con responsabilidad ética, social y ambiental. Lo anterior con el propósito de alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país.

Además de promover una cultura humanística, científica, tecnológica y de innovación basada en el rigor epistemológico, el diálogo de saberes, la producción horizontal y transversal del conocimiento, la pluralidad y equidad epistémicas, la interculturalidad, el trabajo colaborativo y la reivindicación de las humanidades, así como comprometida con la sociedad, la ética, los derechos humanos, la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, la protección de la salud, la conservación de la diversidad biocultural del país y el bienestar del pueblo de México.

Artículo 5. En razón de su objeto, el Centro Público tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar investigación humanística y científica, básica y de frontera, en las áreas de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines;
- II. Desarrollar tecnologías e innovaciones soberanas para el bienestar, especialmente aquellas que tengan incidencia en áreas de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos, así como de otras áreas afines;
- I. Aprovechar el potencial de las Ciencias de Ecología y Biodiversidad para generar conocimiento que pueda traducirse en soluciones a problemas que afectan las regiones del país y a políticas públicas que puedan aportar al desarrollo territorial en sus diferentes escalas;
- II. Promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados;
- III. Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de diplomados, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización del personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del Centro Público;
- IV. Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento;
- V. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- VI. Contribuir con el Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación a que se refiere la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, con el objeto de asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales;
- VII. Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado, y



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 8421800 ext. www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



INECOL
INstituto de Estudios y Consultas

- VIII. Colaborar, de acuerdo con sus áreas de especialidad, con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, en la elaboración de normas oficiales mexicanas y estándares y en su evaluación, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable.
- IX. Llevar a cabo actividades de formación continua, además de impartir de manera gratuita educación superior a nivel de posgrado. El personal humanista, científico, tecnólogo e innovador adscrito al Centro Público deberá participar en procesos de formación especializada y de alto nivel de la comunidad, de conformidad con la normativa aplicable.
- Asimismo, podrá expedir las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados, títulos y grados académicos que correspondan;
- X. Otorgar becas y apoyos educativos para la realización de actividades académicas en el Centro Público y apoyar al personal de investigación científica del Centro en la continuación de su formación académica de acuerdo a los programas de desarrollo profesional y actualización del personal que establecen las Bases Generales para la Profesionalización del Personal de los Centros Públicos;
- XI. Colaborar con el Consejo Nacional en la implementación de los Programas Nacionales Estratégicos;
- XII. Contribuir, bajo la coordinación del Consejo Nacional, al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos;
- XIII. Colaborar con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, en la elaboración de normas oficiales mexicanas y estándares, y en su evaluación, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable y de acuerdo con sus áreas de especialidad, y Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme este Instrumento y otras disposiciones aplicables
- XIV. Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme este Instrumento y otras disposiciones aplicables



Artículo 6. Las personas humanistas, científicas, tecnólogas, innovadoras y técnicas adscritas al Centro Público deben observar en su desempeño los principios que rigen el servicio público. Asimismo, realizarán sus actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad ética, social y ambiental.

El Centro Público podrá obtener recursos para el financiamiento de su objeto y actividades previstas en estos Estatutos, mediante la gestión y, en su caso, obtención de créditos internos o externos, para lo cual, podrá acudir a cualquier institución bancaria o crediticia que otorgue las mejores condiciones para el Centro Público.

Artículo 7. Las personas servidoras públicas del Centro Público, en todos los procesos, procedimientos, actos, trámites, funciones, servicios y cualquier otra actividad que les corresponda, deberán administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, así como conducirse conforme a los principios de legalidad, objetividad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, lealtad, eficiencia y eficacia, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Austeridad Republicana y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en concordancia con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del propio Centro Público.

Las personas servidoras públicas del Centro Público, las integrantes del Órgano de Gobierno, así como las que formen parte de los demás órganos que cree y opere el Centro Público, y todas aquellas que, por el desarrollo de



Carretera antigua a Coatepec No. 353, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE
HUMANIDADES Y RECONSTRUCCIÓN



INECOL
Instituto de Estudios
de Economía, A.C.

la función que les sea encomendada, manejen documentación o información de carácter confidencial o reservada, estarán obligadas a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Con el fin de evitar un potencial conflicto de intereses, las personas que tengan litigios o procedimientos pendientes en contra del Centro Público no podrán ser integrantes ni ser invitadas a las sesiones de los órganos previstos en los presentes Estatutos ni de aquellos que cree y opere el Centro Público.

El incumplimiento del presente artículo dará lugar a las sanciones administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8. La Asamblea General de Asociados, los órganos de gobierno y de administración, al igual que los órganos de consulta y evaluación, en el ámbito de su competencia, fomentarán prácticas democráticas y mecanismos de participación que favorezcan la pluralidad, la igualdad de oportunidades y la paridad de género al interior del Centro Público y promoverán sistemas de supervisión y seguimiento basados en la confianza, así como en la formación y actualización continua del personal.

Los órganos señalados en el párrafo anterior y los demás que cree y opere el Centro Público podrán sesionar total o parcialmente en línea, a través de medios de comunicación remota que permitan la participación en directo de sus integrantes.

Artículo 9. El patrimonio del Centro Público se integra con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal, Estatal y Municipal;
- II. Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, así como los que sean asignados por los Gobiernos estatales y municipales;
- III. Los subsidios, transferencias, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Los ingresos que por sus servicios perciba, y
- V. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

Artículo 10. El patrimonio del Centro Público, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuable a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 11. La Dirección General, previa opinión del área jurídica del Consejo Nacional, podrá interpretar el presente instrumento, así como resolver los asuntos no previstos.

Invariablemente en la aplicación e interpretación del presente instrumento, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CULTURALES Y EDUCATIVAS



INECOL
INstituto de Estudios de la Zona

CAPÍTULO II

DE LOS ASOCIADOS

Sección Primera

De los Asociados

Artículo 12. Son asociados:

- I. El Gobierno Federal, representado por el CONAHCYT;
- II. La Secretaría de Educación Pública (SEP);
- III. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR);
- IV. El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY);
- V. El Gobierno del Estado de Veracruz;
- VI. El Gobierno del Estado de Durango; y
- VII. El Gobierno del Estado de Chihuahua;

Artículo 13. Además de los señalados en el artículo anterior, son asociados aquellos que la Asamblea General de Asociados admita con posterioridad. La calidad de asociado es intransferible.

Artículo 14. En caso de retiro o exclusión, los asociados no tendrán derecho a recuperar su aportación.

Artículo 15. Los asociados pueden ser excluidos por:

- I. La comisión de hechos fraudulentos o dolosos;
- II. Por incapacidad declarada judicialmente, y
- III. Debido al incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones previstas en los presentes Estatutos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 16. Los asociados gozarán de los siguientes derechos:

- I. Participar con voz y voto en las asambleas generales, por sí o por conducto de sus representantes, y
- II. Presentar mociones, iniciativas, estudios y proyectos a través del Órgano de Gobierno y la persona titular de la Dirección General del Centro Público.

Artículo 17. Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir los presentes Estatutos y los demás ordenamientos aplicables;
- II. Concurrir a las asambleas que se convoquen de acuerdo con el procedimiento establecido para ello;
- III. Participar en comisiones o grupos de trabajo para el tratamiento específico de asuntos, y
- IV. Apoyar al Centro Público, de acuerdo con su disponibilidad de recursos.

Artículo 18. En caso de retiro, los asociados deberán dar aviso por escrito, dirigido a la Asamblea General de Asociados a través de la persona Presidente, al menos con dos meses de anticipación a la fecha en que pretenda retirarse del Centro Público. El retiro de un asociado implica la pérdida de todo derecho al haber social.



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel (228) 842 1800 ext. 3333 www.inecol.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y REGULATORIOS



Sección Segunda

De la Asamblea General de Asociados

Artículo 19. La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo del Centro Público y será presidida por la persona titular de la Dirección General del Consejo Nacional o por quien ésta designe. Estará integrada por los asociados y tendrá las siguientes facultades:

- I. Admitir y excluir asociados;
- II. Reformar o adicionar los presentes Estatutos;
- III. Decidir sobre la transformación o fusión del Centro Público, con otra u otras entidades con objetivos similares siempre que estén autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta;
- IV. Modificar el patrimonio del Centro Público, respecto de bienes inmuebles que le aporten los gobiernos o Municipios de los Estados, así como el sector privado, o que ésta aporte de conformidad con su objeto social;
- V. Resolver acerca de la disolución y liquidación del Centro Público;
- VI. Nombrar y otorgar facultades a los liquidadores;
- VII. Integrar las comisiones o grupos de trabajo que estime convenientes para el cumplimiento de sus facultades, y
- VIII. Las demás que sean afines al objeto general y no estén conferidas a otros órganos del Centro Público.

Artículo 20. Las Sesiones de la Asamblea General de Asociados, serán tanto ordinarias como extraordinarias. Las primeras serán celebradas por lo menos una vez al año y las extraordinarias cuantas veces se requiera por parte de los asociados

En las sesiones ordinarias se acordarán todos los asuntos relacionados con el objeto del Centro Público, pudiendo presentar puntos generales en las mismas.

En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada, sin la posibilidad de tratar asuntos generales. En estas sesiones podrán tratarse asuntos relacionados con lo siguiente:

- I. Disolución o liquidación anticipada del Centro Público, y
- II. Cualquier otra modificación a los Estatutos.

Artículo 21. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados serán convocadas por la persona Presidente o por quien éste designe.

Las convocatorias se notificarán a través de correo certificado o cualquier otro medio de mensajería que cuente con acuse de recibo y garantice a los asociados y al Órgano de Vigilancia la oportuna información.

Las convocatorias deberán contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea General de Asociados.

Artículo 22. La Asamblea General de Asociados sesionará válidamente en primera convocatoria con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Si no se pudiese celebrar la Asamblea General de Asociados en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria advirtiéndole que la sesión se celebrará en la fecha en que se indique, la cual será válida con el número de Asociados que concurran.

Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INECOL
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

A las sesiones de la Asamblea General de Asociados asistirán el Secretario, el Prosecretario y el Comisario Público con voz, pero sin voto.

Artículo 23. Las sesiones de la Asamblea General de Socio y los acuerdos tomados en ella, serán asentados en actas, que firmarán las personas Presidente y la persona Secretaria de actas, siendo esta última propuesta por la persona Presidente.

Artículo 24. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, a solicitud de la persona Presidente o por la persona que ésta designe, podrán realizarse por medios electrónicos de comunicación, particularmente utilizando la herramienta de videoconferencia, en la inteligencia de que el procedimiento de convocatoria, la lista de asistencia y el acta respectiva, deberán contener las firmas autógrafas correspondientes.

Artículo 25. Las resoluciones de la Asamblea General de Asociados se tomarán con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. La persona presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.



CAPITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 26. El Centro Público para su organización y funcionamiento contará con los siguientes órganos de gobierno y de administración:

- I. El Órgano de Gobierno, y
- II. La Dirección General del Centro Público.

Sección Primera

Del Órgano de Gobierno

Artículo 27. El Órgano de Gobierno del Centro Público se integran por:

- I. La persona titular de la Dirección General del Consejo Nacional o una persona representante;
- II. Una persona representante de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Una persona representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Un representante del Instituto Nacional de Ecología;
- V. Un representante de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR);
- VI. Un representante del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY);
- VII. Un representante de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- VIII. Un representante del Gobierno del Estado de Veracruz;
- IX. Un representante del Gobierno del Estado de Durango;
- X. Un representante del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- XI. Un representante del Gobierno del Estado de la Ciudad de México;
- XII. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- XIII. Un representante de la Universidad Veracruzana; y



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
CIUDAD DE XALAPA



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



XIV. Hasta dos personas designadas por invitación de la persona titular de la Dirección General del Consejo Nacional a título personal, quienes serán personas externas al organismo y de reconocida calidad ética, méritos, prestigio y experiencia relacionada con las actividades del Centro Público. Estos consejeros integrantes del Órgano de Gobierno no tendrán personas suplentes, durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificadas por una sola ocasión.

El Órgano de Gobierno contará con una persona Secretaria y una persona Prosecretaria, quienes serán propuestos por la persona Presidente del Órgano de Gobierno y la persona titular de la Dirección General del Centro Público, respectivamente, asistirán a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto, y guardarán secrecía y reserva de los asuntos tratados.

La persona titular de la Dirección General del Centro Público, en términos de lo que establece el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, no forma parte del Órgano de Gobierno, pero podrá asistir a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Artículo 28. Las personas integrantes del Órgano de Gobierno a las que se refieren las fracciones de la I a la XII del artículo anterior, designarán a sus respectivas suplentes.

Las personas integrantes del Órgano de Gobierno, así como sus suplentes, deberán ser de reconocida calidad ética, méritos, prestigio y experiencia relacionada con las actividades sustantivas del Centro Público. Las que representen a los gobiernos federal y estatal deberán tener como mínimo el nivel de titular de Dirección General y sus suplentes, el de Dirección de Área o sus equivalentes.

Artículo 29. El Órgano de Gobierno celebrará sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, las primeras serán celebradas por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que propongan la persona Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

En las sesiones ordinarias se acordarán todos los asuntos relacionados con el objeto del Centro Público, pudiéndose presentar puntos generales en las mismas.

En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratarán los asuntos para los cuales fueron convocadas, no existiendo la posibilidad de tratar asuntos generales.

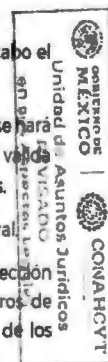
Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno, serán convocadas por la persona Presidente o por quien éste designe, se notificarán a través de correo certificado o cualquier otro medio de mensajería que cuente con acuse de recibo y garantice a los asociados y al Órgano de Vigilancia la oportuna información, dicha notificación se realizará con una antelación no menor de cinco días hábiles previos a la fecha de la sesión; deberán ser acompañadas de la información y documentación correspondiente.

Las convocatorias deberán contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el Órgano de Gobierno.

Si no pudiese celebrarse la sesión del Órgano de Gobierno en la primera convocatoria por falta de quorum, se hará una nueva convocatoria, advirtiéndose que la sesión se celebrará en la fecha en que se indique, la cual será válida con el número de consejeros que concurran, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 30. El Órgano de Gobierno sesionará en términos del artículo 93, párrafo segundo, de la Ley General

Artículo 31. La persona Presidente del Órgano de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, podrá invitar a sus sesiones, a representantes de Instituciones de educación superior y centros de investigación, así como del Comité Externo de Evaluación del Centro Público y de grupos interesados de los



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



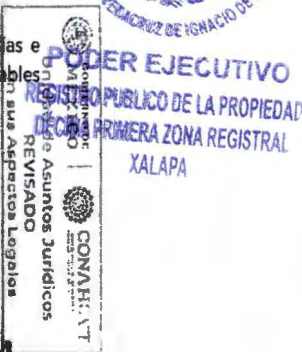
INECOL
INSTITUTO DE ECONOMÍA

sectores públicos, social y privado y al personal adscrito al Centro Público que estime necesario o conveniente. Las personas invitadas asistirán con voz, pero sin voto.

Artículo 32. Las sesiones del Órgano de Gobierno y los acuerdos tomados en él, serán asentados en actas, que firmarán las personas Presidente y Secretaria.

Artículo 33. Además de las que señala el artículo 93 de la Ley General y de aquellas que corresponda de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Aprobar las normas y demás disposiciones que, por mandato de Ley, sean de aplicación general para regular el objeto y las actividades del Centro Público, así como su estructura funcional;
- II. Formalizar la designación, nombramiento y/o ratificación de la persona titular de la Dirección General del Centro Público;
- III. Aprobar, sin que se requiera la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las adecuaciones presupuestarias internas a los programas que no impliquen la afectación del monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas;
- IV. Autorizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Centro Público, de acuerdo a los criterios de racionalidad establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- V. Nombrar y remover, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Centro Público, a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores;
- VI. Determinar las reglas y los porcentajes conforme a los cuales el personal del Centro Público podrá participar en los ingresos por excedentes, así como en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad intelectual, que surjan de proyectos realizados en el Centro;
- VII. Aprobar el destino de los excedentes de recursos de ingresos propios por la prestación de servicios institucionales;
- VIII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que estime conveniente para el cumplimiento de sus facultades;
- IX. Conocer de las iniciativas que presenten los Asociados para su estudio;
- X. Aprobar los ordenamientos internos que aseguren la participación de las personas humanistas, científicas, tecnológicas e innovadoras del Centro Público en actividades de enseñanza;
- XI. Expedir los lineamientos y condiciones para llevar a cabo las actividades de vinculación establecidas en la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y
- XII. Las demás que le confieran en la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las disposiciones legales y administrativas aplicables y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Centro Público.



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Sección Segunda

De la Dirección General

Artículo 34. La Dirección General del Centro Público será designada de conformidad con el artículo 94 de la Ley General.

Artículo 35. La persona titular de la Dirección General del Centro Público durará en el encargo tres años con la posibilidad de ser ratificada por una única ocasión.

Una vez concluido el periodo para el que fue designada la persona titular de la Dirección General, la persona titular del Consejo Nacional podrá ratificarla para un periodo inmediato siguiente, de conformidad con los Lineamientos para la Designación, Suplencia e Interinato de las Personas Titulares de las Direcciones Generales o equivalentes de los Centros Públicos.

En caso de ausencia definitiva de la persona titular de la Dirección General del Centro Público, el Consejo Nacional designará de manera Interina a una persona que funja como titular de la Dirección General, quien contará con todas las facultades de dicho cargo en tanto que no se designe definitivamente a la persona titular de la Dirección General del Centro Público o a un nuevo interinato.

Artículo 36. Para ser titular de la Dirección General del Centro Público se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser de ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer el grado académico de doctorado, o experiencia equivalente, así como reconocidos méritos como humanista, científica, tecnológica o innovadora en alguna de las áreas de especialidad del Centro Público de que se trate, además de experiencia demostrada en cargos de dirección.
- III. Haber realizado investigación y desarrollo o publicados trabajos originales de investigación que puedan estimarse como contribución importante en su especialidad;
- IV. Haber desempeñado cargos que acrediten experiencia y capacidad directiva y administrativa;
- V. Ser de reconocida calidad ética;
- VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere el artículo 21 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y
- VII. Los demás que en su caso se señalen en otras normas o disposiciones legales reglamentarias.

Artículo 37. La persona titular de la Dirección General del Centro Público será removida por votación unánime del Órgano de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la dependencia coordinadora del sector, en los siguientes casos:

- I. Cuando observando el principio de legalidad y debido proceso, se acredite fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:
 - a) La falta de competencia técnico-administrativa que impida el buen desempeño de la entidad;
 - b) El incumplimiento injustificado y reiterado del Programa Institucional, previa opinión del Comité Externo de Evaluación;
 - c) El incumplimiento de los fines, principios y bases de las políticas públicas;
 - d) La falta de ética profesional, probidad y honradez en el ejercicio de sus facultades, y



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y TITULARIDAD



INECOL
Instituto Registral y Catastral

e) La alteración del objeto, la misión o las condiciones generales para las que fue constituido el Centro Público, sin contar con la aprobación del Órgano de Gobierno respectivo, y

II. Como resultado de sanciones administrativas o penales dictadas en su contra cuyo cumplimiento imposibilite la continuidad o buen desempeño del cargo.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General o equivalente podrán ser removidas por la persona titular de la dependencia o entidad coordinadora de sector que corresponda.

Artículo 38. La Dirección General además de las facultades y obligaciones establecidas por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

I. Dirigir, programar, conducir y coordinar los programas y las acciones que el Centro Público deba realizar para el debido cumplimiento de su objeto, de conformidad con el presente Instrumento y en concordancia con lo dispuesto por la Ley General;

II. Aprobar las disposiciones administrativas y reglamentarias de carácter interno que resulten necesarias para regular las actividades del Centro Público;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, a través de convenios, contratos y documentos respecto del objeto del Centro Público; y, realizar la certificación de documentos;

IV. Suscribir títulos de crédito establecidos en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Órgano de Gobierno. Para la contratación y operación de cuentas de inversiones y cheques, así como su libramiento y cartas de crédito, no se requerirá la previa autorización del Órgano de Gobierno;

V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón en los términos de Ley;

VI. Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Órgano de Gobierno;

VII. Conferir poderes generales y especiales con las facultades que le competan, sin perder el ejercicio de éstas, inclusive las que requieran autorización o cláusula especial, así como sustituir y revocar dichos poderes, además de comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en materia judicial; como delegar en las personas funcionarias del Centro Público las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;

VIII. Administrar y representar legalmente al Centro Público ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante cualquier otra autoridad, con facultades y poderes para actos de dominio, actos de administración y pleitos y cobranzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil del Distrito Federal y demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. Tratándose de actos de dominio respecto de activos del Centro Público, se requerirá la autorización previa del Órgano de Gobierno. Asimismo, contará con poder en materia laboral, con facultades expresas para comparecer en juicio, articular y absolver posiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 786 al 794 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley; así como ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;

IX. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, reglamentos y acuerdos aprobados por el Órgano de Gobierno; ejecutar los acuerdos del Órgano de Gobierno; presentar al Órgano de Gobierno, proyectos de normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general; así como presentar al Órgano de Gobierno los proyectos, programas, presupuestos, informes y estados financieros del Centro Público y los que específicamente le solicite;



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



X. Ejercer el presupuesto del Centro Público con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables;

XI. Presidir el Consejo Consultivo Interno; proporcionar la información financiera y administrativa que solicite el Comisario Público y el órgano interno de control;

XII. Presentar al Órgano de Gobierno, el Programa Institucional del Centro; y una vez aprobado, informar semestralmente de los resultados alcanzados por el Centro Público e informar al Órgano de Gobierno, de acuerdo con la periodicidad establecida en el presente Instrumento de las actividades del Centro Público; como también proponer al Órgano de Gobierno, los procedimientos de planeación y evaluación de las actividades que realiza el Centro Público; y presentarle la autoevaluación de resultados sustantivos, administrativos y financieros; y proponer al Órgano de Gobierno, el uso y destino de los excedentes de ingresos propios por la enajenación de bienes o la prestación de servicios, así como de los relativos a derechos de propiedad intelectual;

XIII. Designar a quien lo sustituya durante sus ausencias temporales e informar al Órgano de Gobierno; y también designar a quienes sustituyan a las personas funcionarias de los dos niveles jerárquicos inferiores a la persona titular de Dirección General del Centro Público durante sus ausencias temporales e informar de ello al Órgano de Gobierno asimismo, designar encargados del despacho hasta por cuarenta y cinco días, a personas funcionarias de los dos niveles jerárquicos inferiores al suyo, debiéndose convocar a la brevedad al Órgano de Gobierno para resolver sobre la designación respectiva.

XIV. Promover la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación y promover la participación del Centro Público en congresos, redes académicas reuniones científicas y otros eventos de naturaleza académica; asegurando la participación de las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras en actividades de enseñanza y otras inherentes a ésta; y, suscribir los documentos que acrediten los grados académicos y reconocimientos emitidos por el Centro Público en el desarrollo de su objeto;

XV. Emitir los nombramientos y contratos de los Servidores Públicos que resulte necesario transferir; y de acuerdo con los procedimientos vigentes, emitir los nombramientos del personal científico, técnico y administrativo del Centro Público;

XVI. Proponer al Órgano de Gobierno, la Estructura Orgánica básica de las unidades administrativas del Centro Público, para el mejor desempeño de las funciones, seleccionando las líneas de investigación en las que el Centro Público va a trabajar, previa consulta y aprobación del Órgano de Gobierno; como proponer al Órgano de Gobierno la creación o suspensión de programas docentes, así como de unidades académicas, con base en los acuerdos adoptados por el Consejo Consultivo Interno; y celebrar contratos y convenios en materia de investigación, difusión y divulgación entre el Centro Público e instituciones oficiales y privadas, nacionales o extranjeras; y las

reglas y porcentajes conforme a las cuales las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras podrán participar en los ingresos propios, así como en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad intelectual que surjan de proyectos realizados por el propio Centro Público, y

XVII. Las demás que le delegue o confiera el Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN

Artículo 39. El Centro Público contará con los siguientes órganos de consulta y evaluación:

I. El Consejo Consultivo Interno, con un Comité Académico y un Comité Técnico;



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073. Xicapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIAS Y HUMANIDADES



INECOL
INstituto de Economía, A.C.

- II. Asamblea del personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;
- III. El Comité Externo de Evaluación, y
- IV. La Comisión Dictaminadora Externa.

Sección Primera

Del Consejo Consultivo Interno

Artículo 40. El Consejo Consultivo Interno es un órgano colegiado de carácter académico, encargado de asesorar a la persona titular de la Dirección General del Centro Público en lo relativo a las actividades de investigación, docencia, vinculación y difusión de sus resultados, así como en asuntos académicos, institucionales, laborales, y en las materias que éste le encomiende.

Artículo 41. El Consejo Consultivo Interno se integrará en términos del artículo 97, fracciones I y II, de la Ley General, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección General del Centro Público, quien lo presidirá;
- II. Cuatro personas integrantes titulares de las coordinaciones de las áreas sustantivas y de los programas docentes: Secretaría Académica; Secretaría de Posgrados; Secretaría Técnica; y la titular de la Dirección de Administración nombrada por la persona titular de la Dirección General del Centro Público.
- III. Doce personas investigadoras científicas, representantes del mismo número de redes de investigación, nombradas por la Asamblea del Personal de Investigación y dos más que serán los representantes electos de los técnicos académicos y técnicos administrativos.

Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo Consultivo Interno.

El desempeño del cargo como integrante del Consejo Consultivo Interno será personal, intransferible y honorífico.

Para su apoyo, el Consejo Consultivo Interno contará con un Comité Académico y un Comité Técnico. El Comité Académico se integrará por los vocales investigadores y el Comité Técnico, por su parte, se integrará por las personas directoras de área y los dos representantes técnicos electos.

Las facultades, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Interno, así como de sus comités de apoyo, se detallarán en el manual correspondiente que al efecto apruebe el Órgano de Gobierno.

Sección Segunda

Asamblea del Personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Artículo 42. La Asamblea del Personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, será de naturaleza consultiva, de carácter contingente que ejerce sus actividades consultivas exclusivamente desde la apertura hasta el cierre de la sesión para la que es convocada y se integrará por todas las personas adscritas al Centro Público que realicen directamente investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación.

La Asamblea del Personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación dará su opinión sobre los programas y proyectos sustantivos que se someten a la aprobación y evaluación del Órgano de Gobierno del Centro Público, considerando su calidad y factibilidad, asimismo, conocerá y opinará sobre los proyectos de programas institucionales del Centro Público y sus reformas, con antelación a la presentación ante el Órgano de Gobierno y de conformidad con la normativa aplicable.



GOBIERNO EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



La persona titular de la Dirección General tomará en cuenta dicha opinión. Dicha Asamblea podrá conocer de cualquier otro asunto de relevancia e interés general para el adecuado desenvolvimiento de las actividades sustantivas del Centro Público, a propuesta de la persona titular de la Dirección General o del Consejo Consultivo Interno. La Asamblea propondrá de manera paritaria, junto con la persona titular de la Dirección General, personas integrantes de la Comisión Dictaminadora, y nombrará, también de manera paritaria, vocales del Consejo Consultivo Interno, en términos de las fracciones II y IV del artículo 97 de la Ley General.

Artículo 43. Corresponde a la persona titular de la Dirección General del Centro Público presidir las sesiones de la Asamblea del Personal de Investigación y convocar a las mismas.

La persona Presidente de la Asamblea tendrá entre sus funciones declarar abiertas las sesiones; corroborar el quórum de asistencia; presentar el orden del día de la sesión; introducir los temas para su discusión; establecer mecanismos para que los integrantes de la Asamblea expresen libremente sus opiniones; declarar el cierre de las deliberaciones; en su caso, aceptar y resolver sobre mociones de orden, de enmienda, de fondo o de otra naturaleza; atender y resolver situaciones o casos no previstos y declarar cerradas las sesiones.

La persona Presidente podrá invitar a las sesiones de la Asamblea a integrantes del Centro Público que no formen parte de aquella, quienes podrán tener derecho de voz, pero no de voto.

La persona Presidente de la Asamblea se auxiliará de una persona moderadora elegida por la propia Asamblea, quien ejercerá su función por dos años.

En caso de que existan vacantes en el Consejo Consultivo Interno o en la Comisión Dictaminadora que deban ser ocupadas mediante la intervención de la Asamblea, la persona moderadora tendrá la facultad de solicitar a la persona Presidente que convoque a sesión para dicho propósito.

La persona moderadora concederá el uso de la palabra en las sesiones; hará cumplir los tiempos máximos de intervención; garantizará el respeto entre los asistentes, evitará que las deliberaciones se desvíen a temas fuera del orden del día, recogerá la opinión de la Asamblea y elaborará la relatoria de la sesión.

Las Asambleas se regirán bajo principios de libertad de expresión y opinión, diálogo, tolerancia, honestidad, eficiencia, transparencia, imparcialidad, igualdad, ausencia de conflictos de interés e igualdad de género.

El Centro Público emitirá un Reglamento de la Asamblea del Personal de Investigación basado en el presente Estatuto, en el que se detallarán las formas y plazos para convocar a las sesiones, los supuestos en los que las sesiones serán presenciales o remotas, los métodos para recoger la opinión de las personas integrantes de la Asamblea y los requisitos que deberán cumplir las actas, entre otros aspectos. Dicho Reglamento contará con sanción favorable por parte del Consejo Nacional, ello con antelación a la presentación ante el Órgano de Gobierno.

Artículo 44. La Asamblea podrá conocer a propuesta de la persona titular de Dirección General o del Consejo Consultivo Interno cualquier otro asunto de relevancia e interés general para el adecuado desenvolvimiento de las actividades sustantivas del Centro Público.

Sección Tercera

Del Comité Externo de Evaluación

Artículo 45. El Comité Externo de Evaluación se integrará por personas especialistas ajenas al Centro Público designadas por el Consejo Nacional y será responsable de realizar la evaluación anual de desempeño y resultados cualitativos de las actividades desarrolladas por el Centro Público con base en el Programa Institucional. Dicha



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel (228) 842 1800 ext www.inecol.mx



Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE TRANSACCIONES
COMERCIALES Y FINANCIERAS



INECOL
Instituto de Estudios, A.C.

evaluación no tendrá ningún costo y se realizará sin perjuicio de la que corresponda realizar conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Comité Externo de Evaluación desarrollará sus funciones de acuerdo con los principios de pluralidad, inclusión, renovación periódica y paridad de género y sus integrantes estarán exentos de conflictos de interés para participar en las sesiones a las que se les convoque, y deberán conducirse bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y honradez.

La integración, funciones, operación y designación de integrantes se detallarán en el Manual de Operación del Comité Externo de Evaluación que apruebe el Órgano de Gobierno, previa sanción favorable por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional.



Sección Cuarta

De la Comisión Dictaminadora Externa

Artículo 46. La Comisión Dictaminadora Externa será responsable de realizar la evaluación de las personas humanistas, científicas, tecnológicas, e innovadoras adscritas al Centro Público para determinar su ingreso, definitividad, prornoción y permanencia.

Las personas miembros de la Comisión Dictaminadora Externa serán externas al Centro Público, y nombradas por la dependencia coordinadora del sector que corresponda, a propuesta paritaria de la persona titular de la Dirección General y la Asamblea del Personal del Centro Público. En caso de que ninguna de las propuestas sea aceptada, la dependencia coordinadora del sector que corresponda, las designará libremente.

El desempeño del cargo de miembro de la Comisión Dictaminadora Externa, será personal, intransferible y honorífico.

La integración, funciones y operación de dicha Comisión se determinarán en el Marco Operativo de las Comisiones Dictaminadoras Externas, el cual será aprobado por el Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA

Artículo 47.- En materia de fiscalización, control interno, evaluación de la gestión pública, aplicación del régimen de responsabilidades administrativas, quejas, denuncias e investigaciones del Centro Público, serán competentes y ejercerán sus facultades respectivamente, la persona titular del Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional, así como los titulares de sus respectivas áreas de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones, y Responsabilidades.

El Centro Público contará con una persona comisaria pública propietaria y una persona suplente, designadas por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz, pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados y a las del Órgano de Gobierno y tendrán las atribuciones que les otorgue la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN

Artículo 48. El Centro Público se disolverá en sesión extraordinaria convocada para ese único efecto, por las siguientes causas:

Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073, Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 042 1800 ext www.inecol.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA



- I. Cuando ya no cumpla con el objeto para el que fue creada, y
- II. Cualquier otra de las señaladas en los términos previstos por los artículos treinta y dos y treinta y nueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, octavo de su Reglamento y los correspondientes del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos del Código Civil Federal.

Artículo 49.- Una vez aprobada la disolución, se designará a los liquidadores, quienes procederán a concluir los negocios pendientes, a cubrir el pasivo y a realizar el activo.

Los resultados y el balance de la liquidación del Centro Público se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y en su caso del Estado de Veracruz

Artículo 50.- El Centro Público al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio al Consejo Nacional quien es un organismo público descentralizado de la Federación autorizada para recibir donativos deducibles por ley.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada al Centro Público, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio al Conahcyt, entidad autorizada para recibir donativos deducibles por ley

Los recursos que se destinarán al Consejo Nacional deberán ser transmitidos dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando se revocó o concluyó la vigencia de la autorización.

El procedimiento de extinción y liquidación se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales administrativas y aplicables.

Lo estipulado tiene carácter de irrevocable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General de Asociados.

SEGUNDO.- Se abrogan los Estatutos aprobados mediante Acuerdo del Órgano de Gobierno del día 10 de diciembre del 2021 y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente instrumento.

TERCERO.- Son reconocidos los derechos y obligaciones laborales adquiridos, individuales y colectivos, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, en lo que no contravengan a los presentes Estatutos o las que favorezcan más al personal técnico, administrativo y de investigación del Instituto de Ecología, A.C.



Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, CP. 91073. Xalapa, Ver., México.
Tel: (228) 842 1800 ext. www.inecol.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



CLAUSTRAS

--- **PRIMERA**.- Que mediante la inserción que antecede, queda protocolizada, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, de la Asamblea General de Asociados del Instituto de Ecología, Asociación Civil, celebrada por videoconferencia el día diecisiete de septiembre del presente año, desde las Ciudades de México y Xalapa, Veracruz; su lista de asistencia; el oficio número G02000/178/2024 de fecha nueve de agosto del presente año y los Estatutos de dicha persona moral.-----

--- **SEGUNDA**.- En los términos del Acta anteriormente protocolizada, quedan debidamente formalizados los acuerdos de la orden del día contenidos en dicha acta.---

--- **TERCERA**.- Los gastos que genere la presente Acta, serán cubiertos por la persona moral denominada **INSTITUTO DE ECOLOGÍA, ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

--- **PERSONALIDAD**.- La señora Doctora **INDRA MORANDIN AHUERMA**, acredita la legal existencia de su representada y sus facultades para su intervención en este acto las cuales bajo protesta de decir verdad no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas, con los siguientes instrumentos.-----

--- **a)** Escritura pública número cuarenta y siete mil dieciséis, otorgada el día siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Nueve, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública Número Cuarenta de la que es Titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera, de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió el día veinticuatro de octubre de ese mismo año, en el libro **CINCUENTA** de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas ciento siete, número **SETENTA Y SEIS**, Sección **Cuarta** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma ciudad, en la que se consignó la Constitución de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ECOLOGÍA, ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, de Nacionalidad Mexicana, con duración de cincuenta años y con el siguiente objeto social: a).- Promover el desarrollo científico y tecnológico nacional en el área ecológica, vinculando las investigaciones que se realicen a la problemática ecológica nacional y en especial, a la existencia en la región del Valle de México y montañas circundantes.- b).- Realizar investigación básica y aplicada dentro de la ecología y ciencias relacionadas.- c).- Publicar y, en general divulgar los resultados de sus investigaciones.- d).- Servir como órgano de consulta del Gobierno Federal, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de otras instituciones de los sectores público y privado.- e).- Impartir cursos a alto nivel sobre ecología y ciencias afines, en coordinación con los ciclos de estudios para graduados que se llevan a cabo en el Instituto Politécnico Nacional, en la Universidad Nacional Autónoma de México y en otras Instituciones Nacionales o Internacionales de carácter científico y educativo.- f).- De acuerdo con las investigaciones que realice elaborar planes de entrenamiento para la formación de recursos humanos orientados a la investigación, con sentido nacionalista,



dentro del campo de la ecología.- g).- Promover la colaboración de Científicos destacados en el campo de la ecología; en la resolución de los problemas ecológicos del país.- h).- Mantener relaciones con Instituciones similares nacionales o extranjeras, con el fin de establecer programas de intercambio dentro del campo de la ecología.- i).- Adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- y j).- Realizar todas las demás actividades que se relacionen con los fines de la Asociación "...".-----

--- b) Escritura pública número cuatrocientos cuarenta y nueve, otorgada el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Notario Público número dieciséis, de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, compareció el señor José Carlos Leal Melgar, en su carácter de Director de Administración del Instituto de Ecología, Asociación Civil, a protocolizar el acta de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de ese Instituto, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la que se aprobaron los nuevos estatutos con las modificaciones propuestas por el Doctor Gonzalo Halffter.-----

--- c) Escritura pública número dos mil veintiuno, otorgada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis de la décima primera demarcación notarial con residencia en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio se inscribió el día veintinueve de abril de ese mismo año, bajo el número **TREINTA Y SEIS**, Tomo I (**uno romano**), Sección **Quinta**, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se protocolizaron los nuevos Estatutos del Instituto de Ecología, Asociación Civil, y que en lo conducente dice: "... PROYECTO DE ESTATUTOS.- INSTITUTO DE ECOLOGIA, ASOCIACION CIVIL.- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, PERSONALIDAD JURIDICA, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- El Instituto de Ecología, Asociación Civil, es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que funcionara con el carácter de Asociación Civil.- ARTICULO SEGUNDO.- La Asociación constituida por el Departamento del Distrito Federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante acta de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, protocolizada ante el Notario Público número sesenta y nueve del Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves, continuara funcionando como tal sin interrupción alguna de continuidad.- ARTICULO TERCERO.- La Asociación es una entidad de servicio institucional, sujeta a los términos de los artículos veintiocho y treinta y uno, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y treinta y uno de su Reglamento.- ARTICULO CUARTO.- La Asociación es una institución de nacionalidad mexicana con domicilio en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, sin perjuicio de establecer otras representaciones que la Asamblea de Asociación determine como necesaria.- ARTICULO QUINTO.- La duración de la Asociación Civil, será de cincuenta años.-

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



CAPITULO SEGUNDO.- OBJETO.- ARTICULO SEXTO.- La Asociación tiene por objeto:- I.- Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.- II.- Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica, nacional y regional en las ramas de su especialidad.- III.- Apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, en función de sus fines y en congruencia con los objetivos, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Ciencia y Modernización Tecnológica correspondiente y los demás aplicables.- IV.- Promover el desarrollo científico y tecnológico nacional en el área de la ecología, la taxonomía, biología animal y vegetal, y ciencias afines vinculando las investigaciones que se realicen con la problemática del país.- V.- realizar la investigación tanto básica como aplicada en ecología, taxonomía, biología animal y vegetal, y ciencias afines.- VI.- Publicar, y en general divulgar los resultados de sus investigaciones.- VII.- Servir como órgano de consulta del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de Veracruz y Durango, del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y de otras Instituciones de los Sectores Público y Privado.- VIII.- Formar y entrenar recursos humanos orientados a la investigación.- IX.- Promover y establecer programas de intercambio y cooperación con Instituciones similares o Científicos de alto nivel, tanto nacionales como extranjeros.- X.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar las actividades necesarias para cumplir con las anteriores y las que se deriven de estos estatutos y otros ordenamientos aplicables.....TRANSITORIOS.- ARTICULO PRIMERO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la asamblea general.- CAUSULA.- UNICA.- Se tienen por PROTOCOLIZADOS los nuevos ESTATUTOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE ECOLOGIA, ASOCIACION CIVIL. "...".



--- d) Escritura pública número cinco mil ciento treinta y dos, otorgada el día dieciséis de agosto del año dos mil, ante el Titular de la Notaría Pública Número Tres de la décima segunda demarcación notarial, con residencia en la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio se inscribió el día treinta y uno de ese mismo mes y año, bajo el número **CIENTO DIEZ**, Tomo **I (uno romano)**, Sección **Quinta**, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se consignará la protocolización de los nuevos Estatutos del Instituto de Ecología, y que en lo conducente dice: "...". ORDEN DEL DÍA: 1. Nombramiento de dos escrutadores. 2. Revisión de la Lista de Asistencia e integración del quórum legal. 3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. 4. Revisión y aprobación, en su caso del acta de la Asamblea anterior. 5. Presentación y, en su caso, aprobación y expedición de los nuevos estatutos de la asociación, que derogan los vigentes, para cumplir con las disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica. 6. Modificaciones a la escritura constitutiva de la



asociación, como consecuencia de las resoluciones al punto anterior del Orden del Día.

7. Designación e invitaciones de los nuevos miembros del Órgano de Gobierno en los términos de los estatutos que se aprueben. 8. Designación de los delegados para la protocolización de Estatutos. 9. Asuntos Generales. 10. Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Asociados... PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACION Y EXPEDICIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, QUE DEROGAN LOS VIGENTES, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA. El Dr. Serrano solicita al Titular de la entidad haga la presentación de los nuevos estatutos de la asociación para ponerlo a consideración de los asociados solicitando sus comentarios. El Dr. Guevara hace mención a las características sobresalientes de los nuevos estatutos mencionados que con ello se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica...

CAPITULO V.- INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION.-

ARTICULO 11°.- La Asociación, para su debida organización y funcionamiento contara con los siguientes órganos:- Asamblea General;- Consejo Académico;- Comité de Evaluación Externo;- Órganos de Vigilancia y los demás que determinen la Asamblea General y el Consejo Directivo, conforme sus facultades.- ARTICULO 12°.- La Asamblea General será el órgano supremo de la Asociación y tendrá las facultades que se establecen en los presentes estatutos.- ARTICULO 13°.- El Consejo Directivo será el Órgano de Gobierno de la Asociación el cual constara con las atribuciones y facultades que le confieren este estatuto, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias federales aplicables.- ARTICULO 14°.- La dirección General es el cargo que se confiera a la persona que sea designada conforme lo establecido por estos estatutos y que tiene bajo su responsabilidad el desarrollo operativo de la que tiene bajo su responsabilidad el desarrollo operativo de la Asociación. Para ello cuanta con las facultades que se establecen en estos estatutos y las que corresponda de los Directores Generales de las Entidades Paraestatales confirme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica u a las demás disposiciones legales y reglamentarias federales aplicables.- ARTICULO 15°... ARTICULO 16°... ARTICULO 17°... ARTICULO 18°... ARTICULO 19°... ARTICULO 20°... ARTICULO 21°... ARTICULO 22°... ARTICULO 23°... ARTICULO 24°... ARTICULO 24°... ARTICULO 25°... ARTICULO 26°... ARTICULO 27°... ARTICULO 28°...- ARTICULO 29.- El Director General de la Asociación tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Asociación.- b) Administrar y representar legalmente a la Asociación, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran clausula especial. Tratándose de actos

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



de dominio, respecto de activos de la Asociación, se requerirá la autorización previa del Consejo Directivo; c) Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o clausula especial; d) Formular denuncia y querellas así como otorgar el perdón legal; e) Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo; f) Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje; g) Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; h) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de programas, presupuestos, informes y estados financieros del organismo y los que específicamente le solicite aquel; i) Ejercer el presupuesto de la Asociación con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables; j) Emitir, avalar y negociar títulos de crédito; k)...; l)...; m)...; n)...; o)...; p)...; q)...; r)...; s)...; t)...; u)....- ARTICULO 30°.- El Director General de la Asociación durara en su cargo cinco años, ... " " "-----



--- e) Escritura pública número siete mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada el día siete de enero del año dos mil cuatro, ante el Titular de la Notaría Pública Número Tres de la décima segunda demarcación notarial, con residencia en la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio se inscribió el día seis de febrero de ese mismo año, bajo el número **VEINTITRÉS**, Tomo I (uno romano), Sección **Quinta**, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se protocolizara el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil tres, así como el Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, Asociación Civil.-----

--- f) Escritura pública número veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis, otorgada en esta notaría pública, el día veintisiete de junio del año dos mil veintidós, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día veintinueve de ese mismo mes y año, bajo el número **CIENTO SESENTA Y TRES**, Tomo I (uno romano), Sección **Quinta** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de la orden del día del acta que quedó debidamente protocolizada se dio la designación del nuevo Director del Instituto de Ecología, Asociación Civil, y que en lo conducente dice: "... **R 3.CD.EO.II.2022**:- El Consejo



Directivo con fundamento en los artículos 3°, segundo párrafo, y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2°, fracción XXIX, y 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como artículo 31, fracción IV, 32 y 33 del Estatuto del Instituto de Ecología A.C., formaliza la designación del Dr. Héctor Armando Contreras Hernández como Director General de Instituto de Ecología, A.C., por un periodo de 5 años, a partir del 13 de mayo de 2022 hasta 12 de mayo de 2027, para los efectos a los que haya lugar.- Una vez aprobado el acuerdo el Presidente Suplente, solicito se invitara al Dr. Héctor Armando Contreras Hernández, Director General designado para que se

incorporara a la sesión a efecto de informarle de su nombramiento.- Una vez incorporado a la sesión el Dr. Héctor Armando Contreras Hernández, Director General INECOL, el Presidente Suplente le notifico que el Consejo Directivo ha formalizado su designación como Director General del Instituto de Ecología, A.C., por un periodo de 5 años, a partir del 13 de mayo de 2022 y hasta el 12 de mayo de 2027, cediéndole la palabra, para que se dirigiera al Consejo Directivo.- En uso de la palabra el Dr. Contreras Hernández, agradeció a los Consejeros su aprobación y el apoyo brindado, he indico que será un gran honor desempeñarse en ese cargo. Asimismo, reconoció el apoyo brindado y las atenciones que se tuvieron durante el proceso.- Acto seguido el Presidente Suplente cedió la palabra a los consejeros para expresar sus comentarios y/o felicitaciones en su caso. "...".-----

--- g).- Escritura pública número veinticuatro mil quinientos treinta y tres, otorgada en esta notaría pública, el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día cuatro de agosto de ese mismo año, bajo el número **DOSCIENTOS CUATRO**, Tomo I (**uno romano**), de la Sección **Quinta** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se consignará un Poder General conferido por el señor Doctor Héctor Armando Contreras Hernández, Director General del Instituto de Ecología, Asociación Civil, en favor de la Doctora Indra Morandin Ahuerma. Confiriéndole las siguientes facultades: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Administración, Facultad para suscribir Títulos y Operaciones de Crédito y Poder para representar a la Sociedad en Materia Laboral.-----

--- h).- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, en el que se adiciona un párrafo al artículo nueve del Estatuto Orgánico, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado el treinta de diciembre del año dos mil cinco.-----

--- Los instrumentos citados en los incisos f) y g) la matriz obra en el archivo de esta notaría pública a mi cargo, y los demás que tengo a la vista los agrego en copias fotostáticas al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo las letras "E", "F", "G", "H", "I" e "J".-----

--- **GENERALES**.- Advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, la otorgante bajo protesta de decir verdad y por sus generales dijo ser mexicana por nacimiento, originaria de Ciudad de México, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en la Carretera Antigua a Coatepec número trescientos cincuenta y uno, Colonia El Haya, de la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, soltera, Servidora Pública.-----

--- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos uno, tres fracciones uno y cinco y artículo doce de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley para la Tutela de Datos Personales,

Lic. Rosana Rivadeneyra Marín

Notaría Pública Número 34
Cd. Cardel, Ver.



para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se informa a la compareciente que los datos referentes a su persona, contenidos en el presente instrumento, satisfacen un requisito de forma que se requiere para la elaboración de esta escritura, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Notariado vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

--- **YO, LA NOTARIA, DOY FE:-** I.- De no conocer personalmente a la compareciente, y de que a mi juicio tiene capacidad para su intervención en este acto, quien se identifica ante mí, con su credencial para votar, documento que tengo a la vista y del cual agrego copia fotostática al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra “K” y asimismo no autoriza que una copia de la misma se agregue al primer testimonio que de esta escritura se expida. II.- De que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista. III.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE ECOLOGÍA, ASOCIACIÓN CIVIL declara la compareciente, es una persona jurídica no contribuyente en los términos del título tercero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para dar cumplimiento al artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.4.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil veinticuatro, le solicite a la compareciente la Constancia de Situación Fiscal y/o Cedula de Identificación Fiscal y/o la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de todos los asociados, habiendo únicamente presentado la Constancia de Situación Fiscal de la compareciente Doctora Indra Morandin Ahuerma, la cual previa validación agrego al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra “L”. IV.- De que leída y explicada por mí esta escritura a la que en ella intervino, la ratifica y la firma de conformidad ante mí, el mismo día de su fecha. **DOY FE.**-----



--- **INDRA MORANDIN AHUERMA.- FIRMA.- ROSANA RIVADENEYRA MARIN.-**
FIRMA.- El sello de autorizar de la Notaría, con el Escudo Nacional, que dice: ““**LIC. ROSANA RIVADENEYRA MARIN.- NOTARIA PUBLICA No.34.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CARDEL VER**””-----



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
XALAPA

--- **ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADA SU EXPEDICIÓN, ES ÍNTEGRO DEL ACTO Y PARCIAL RESPECTO A LOS DOCUMENTOS GLOSADOS AL APÉNDICE, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CON KINEGRAMAS DIGITALES ADHERIDOS EN CÓDIGO QR, EMITIDOS EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEXTO DEL ESTATUTO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO. LO EXPIDO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE ECOLOGIA, ASOCIACION CIVIL, EN LA CIUDAD DE JOSÉ CARDEL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL**

DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-
DOY FE.-----



CON	ESTA	FECHA	LIBRO	INSCRITO	EN
FORMA	<u>Definitiva</u>			BAJO EL NUMERO	<u>252</u> A
FOJAS	<u>01</u>	A	<u>21</u>		DEL
TOMO	<u>14</u>	DE LA SECCION	<u>Quinta</u>		DEL PRESENTE AÑO
XALAPA, VERACRUZ	<u>06</u>	DE	<u>Noviembre</u>		DE <u>2024</u>
OF DEL REG. PUB.			ENC. DEL REG. PUB.		

Lic. Yolanda A. Tovar Vadillo
C. Encargada del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio de
la XI Zona Registral Xalapa, Ver.

